

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	— 20
	Por tres meses..	— 30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	— 30
	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Administración central:**

Relaciones nominales de los Jefes, Oficiales é individuos á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la primera y segunda quincena del mes de Junio del año actual por el Ministerio de la Guerra.

Relaciones de las pensiones concedidas por el mismo Ministerio en la primera y segunda quincena del próximo pasado mes de Junio.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*—Edicto notificando providencia de segundo grado de apremio.

*Contaduría general de la Deuda pública.*—Relación de los cupones que habiéndose extraviado han sido declarados nulos.

*Obras públicas.*—*Canal de Isabel II.*—Anuncio del extravío de una certificación.

**Administración provincial:**

*Gobierno civil de Pontevedra.*—Expedientes acreditativos de ausencia para efectos de la ley de Reclutamiento.

*Subinspección de la Guardia civil.*—4.º tercio.—Anuncio de subasta.

*Recaudación auxiliar de arbitrios municipales de Roquetas.*—Providencia de apremio.

*Agencia ejecutiva de Alicante.*—Providencias de remate.

*Administración de rentas arrendadas de Ciudad Real.*—Exhortos por defraudación de la renta del Timbre.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Datos demográficos.

**Administración de justicia:**

Edictos judiciales.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena del mes de Junio de 1903, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	
		Pts.	Cts.
Soldado...	Nicasio San Sebastián.....	22,50	
Capellán...	D. Nicanor González.....	375	
Músico....	Manuel Santa María.....	45	
Capitán...	Juan Serrano Martín.....	75	

CLASES	NOMBRES	Habermensual que se les asigna.
		Pesetas.
Teniente..	D. Juan Sánchez Rubio.....	56,25
Coronel...	Felix Suárez Casas.....	592,50
Com. Guerra 1.ª	Antonio Diumovich.....	450
Comdte...	Santiago Escudero.....	375
Idem.....	Enrique Garcia.....	375
Capitán...	Antonio de Arias.....	250
Idem.....	Juan Buigas.....	225
Idem.....	Eustaquio Bazaco.....	225
Idem.....	Juan Piriz Batán.....	225
Idem.....	Ricardo Fernández.....	150
Idem.....	Lorenzo Hernández.....	225
Idem.....	Máximo del Puerto.....	225
Idem.....	Rudesindo Peña.....	225
Primer Ten	Félix Sánchez.....	168,75
Músico mayor.	Juan Carriñens.....	225
Maestro arm. 1.ª	Juan Forcadell.....	50
Idem.....	Ramón Riñoa.....	112,50
Músico 2.ª	Felipe de Gracia.....	37,50
Idem.....	Simón Juan Milva.....	45
Carabiniro	José Alonso.....	22,50
Guardia...	Juan Alvarez.....	28,13
Carabiniro	Pedro Almazán.....	28,13
Guardia...	Severo Alvarez.....	22,50
Idem.....	Micolás Abad Olalla.....	28,13
Carabiniro	Julián Bolau Tajadura.....	28,13
Idem.....	Tomás Barrio.....	22,50
Idem.....	José Baena Vila.....	22,50
Guardia...	Laureano Bello.....	22,50
Carabiniro	Timoteo Barrueco.....	28,13
Guardia...	Francisco Chorincharro.....	22,50
Idem.....	Vicente Crespo.....	22,50
Idem.....	Pedro Cardona.....	22,50
Idem.....	Santiago Calvo Calvo.....	22,50
Carabiniro	Julián Caballero Rodriguez.....	28,13
Idem.....	Manuel Castellano.....	22,50
Idem.....	Canuto Córdoba.....	22,50
Idem.....	Fulgencio Chese Gadea.....	28,13
Idem.....	Tomás Caballero.....	28,13
Idem.....	Manuel Cortés Blanco.....	28,13
Guardia...	Feliciano Díaz Madrid.....	22,50
Idem.....	Francisco Diaz Martinez.....	28,13
Idem.....	José Dolz Bretó.....	22,50
Cabo.....	Ignacio Durán Morales.....	22,50
Carabiniro	Arcadio Expósito.....	22,50
Idem.....	Francisco Fernández.....	22,50
Idem.....	Bernabé Gonzalo.....	22,50
Idem.....	Angel Garcia.....	28,13
Idem.....	Manuel González.....	22,50
Idem.....	Manuel Grandal.....	22,50
Cabo.....	Antonio Hidalgo.....	22,50
Carabiniro	Alonso Hernández.....	22,50
Guardia...	Martín Hervias.....	22,50
Carabiniro	Francisco Hernández.....	28,13
Idem.....	Francisco Heredia.....	28,13
Guardia...	Francisco Insa Carreras.....	22,50
Carabiniro	Francisco Jiménez.....	28,13
Guardia...	Anastasio Laso.....	22,50
Idem.....	Donato Lázaro.....	22,50
Idem.....	Juan Mayoral.....	22,50
Carabiniro	Juan Martín Mirón.....	22,50
Idem.....	Blas Maqueda.....	22,50
Guardia...	Manuel Moreno.....	28,13
Idem.....	Facundo Martínez.....	22,50
Idem.....	Sebastián Maeso.....	28,13
Idem.....	Juan Marín.....	22,50
Idem.....	Juan Macías.....	22,50
Carabiniro	Pedro Martínez.....	22,50
Guardia...	Francisco Martín.....	28,13
Carabiniro	José Naves.....	22,50
Guardia...	José Navarro.....	22,50
Idem.....	Marcial Neira.....	22,50
Cabo.....	Victoriano Nogueira.....	22,50
Guardia...	Juan Piñol Coronel.....	22,50
Idem.....	Benigno Pérez.....	22,50
Carabiniro	Alejandro Pabesio.....	28,13
Guardia...	Joaquín Rocamora.....	22,50
Idem.....	Lorenzo Roncero.....	22,50
Carabiniro	Sebastián Rodríguez.....	22,50
Idem.....	Lorenzo Rodríguez.....	28,13
Guardia...	Agustín Requena.....	22,50
Idem.....	Lázaro Rodríguez.....	22,50
Carabiniro	Conrado Sanz Bazán.....	22,50
Guardia...	Ricardo San Pedro.....	22,50
Carabiniro	Francisco Trigo.....	28,13
Guardia...	Ramón Tena.....	22,50

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.
		Pesetas.
Carabiniro	Francisco Valverde.....	22,50
Idem.....	Adriano Vidal.....	28,13
Idem.....	José Vila Quiroga.....	22,50
Guardia...	Sebastián Xalapeira.....	22,50
Soldado...	Evaristo Guerra.....	22,50
Idem.....	Federico Roca Márquez.....	7,50
Primer Ten	D. Adolfo Blasco Garelli.....	56,25
Teniente..	José Montané.....	56,25
Idem.....	Bernardo Morales.....	56,25
Idem.....	Manuel Sagarra.....	56,25
Guardia...	Esteban Muñiz.....	7,50
Teniente..	Francisco Vázquez.....	56,25
Práctico..	Francisco Managua.....	162,50
Guardia...	Felipe eodoro Margarita.....	22,50
Ten. Cor..	D. Froilán Hernández Lastra.....	405
Comandte.	Juan Cayuela Mora.....	360
Idem.....	Medin Benasach Guasch.....	288
Idem.....	Carlos Puell Capsi.....	390
Idem.....	Pedro Pérez Valero.....	360
Capitán...	Faustino Zanda Alvarez.....	225
Idem.....	Ramón Giraldez Encina.....	195
Idem.....	Pedro Soler Romea.....	210
Idem.....	Santiago Escribano Ruiz.....	165
Primer Ten	Carmelo Crespo Jiménez.....	135
Idem.....	Isidoro López Cortina.....	187,50
Alférez...	Ceferino Barbasán Cuezco.....	116,75
Idem.....	Francisco Santos Barceló.....	136,50
Músico 1.ª	Alejandro Sánchez Sánchez.....	30
Guerrillero	Juan Flores Rodriguez.....	30
Idem.....	Emilio Rivera Menéndez.....	22,50
Soldado...	José Fernández Valencia.....	75
Alférez...	D. Cipriano Herrera Bernal.....	48,75
Idem.....	Pedro Comás Ferrer.....	48,75
Médico....	Manuel Zazo Rizaldos.....	48,75
Soldado...	Francisco Alejandro Santoyo.....	28,13
Músico....	Francisco Garazo Sevane.....	37,50
Comandte.	D. Facundo Cañada López.....	420
Capitán...	Mariano Enriquez.....	337
Guardia...	Joaquín Monches.....	28,13
Capitán...	D. Ramón Ruiz.....	50

Madrid 11 de Julio de 1903.—LINARES.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Junio de 1903, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	
	Pts.	Cts.
D. Antonio Azcárate Sanchidrián.....	625	
D.ª Mariana Tena Mancera.....	1.250	
Maria Muñoz Santiago.....	1.350	
Clara Estañol de la Torre.....	1.500	
Nicomedes Campesino Garcia.....	750	
Maria Peire.....	625	
Ramona Suárez Pereira.....	182,50	
D. Pelegrín Miralles Vago.....	182,50	
D.ª Maria Moreno Buenaño.....	470	
Angela Delgado Estrada.....	833,33	
D. Manuel Alonso Arias.....	273,75	
D.ª Fidela Alvarez Garcia.....	1.250	
D. Miguel Vaca Covela.....	200	
Ildefonso Burgos Carrasco.....	182,50	
D.ª Carlota Madrazo Cobos.....	1.125	
Concepción Gabriel Noriega.....	1.125	
Sofia González Gómez.....	625	
D. Mariano Hernández Oliva.....	182,50	
Valentín Jiménez Segovia.....	182,50	
D.ª Maria Moralejo Sánchez.....	1.250	
Ramona Moya Salas.....	1.125	
D. Juan Marí Torres.....	182,50	
Agapito Machón Linares.....	137	
Diego Marín Leal.....	182,50	
Guillermo Martín Rodriguez.....	182,50	

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pesetas. Lists names and pension amounts.

Madrid 11 de Julio de 1903.—LINARES.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena del mes de Junio que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Habermensual que se les asigna. Pts. Cs. Lists ranks, names, and monthly allowances.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Habermensual que se les asigna. Pts. Cs. Lists ranks, names, and monthly allowances.

Madrid 11 de Julio de 1903.—LINARES.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Junio de 1903, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pts. Cs. Lists names and pension amounts.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. Pts. Cs. Lists names and pension amounts.

Madrid 11 de Julio de 1903.—LINARES.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín oficial» y la GACETA DE MADRID á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Ceséreo Aibar y Mayayo, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere en la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Table with columns: Núm., NOMBRES, DÉBITOS Pesetas. Lists numbers, names, and debt amounts.

Núm.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.	Núm.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.	Núm.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.
376	Benito Ezquerria Pelegrín	2,58	1.268	Guillermo Visalce Sebastián	1,67	2.180	Marcial Antonio López	10,97
377	Basilio Onde Larreta	11,45	1.284	Herederos de Matias Castillo	39,60	2.181	María Chacón	3,10
384	Blas García Merata	2,83	1.291	Herederos de Miguel Górriz	2,86	2.186	Manuela Gil	4,67
393	Bonifacio Cristia Ibáñez	2	1.304	Hilario Alvarez Crespo	2,85	2.192	Martín Borgas	34,35
396	Benito Lázaro Valencia	1,90	1.305	Hilario Gajón Lázaro	2,09	2.200	Manuel Laborda	23,37
397	Bruno Fabuena Pérez	6,30	1.306	Herederos de Ildefonso Orga	5,73	2.208	Mariano Gastón	16,69
426	Buenaventura Abós Gil	3,82	1.309	Herederos de Marcelino Sebastián	16,22	2.209	Manuela Berges	3,57
449	Blas Comas Ariño	1,76	1.310	Herederos de Antonio Nogueras	13,36	2.211	Manuel Latorre	3,96
482	Capellania de Pedro Bordin	7,16	1.321	Hermenegildo Fofosana Vidal	1,62	2.215	Mariano Martínez	4,29
483	Idem de Miguel Andrés	4,77	1.338	Herederos de Joaquín Vicente	2,62	2.222	Martín Alvarez	1,91
493	Ostodio Ramírez	2,67	1.345	Ildefonso González	2,86	2.225	Manuel Alvarez Supervia	2,85
494	Constancio Meléndez Abós	2,09	1.346	Ildefonso Berriz	19,56	2.227	Manuel Aguilar	2,48
497	Clemente Sanz López	3,57	1.348	Isabel Anglada	6,68	2.229	Manuel Allora	1,91
498	Cecilio Allora	2,30	1.349	Ignacio Gómez	4,15	2.235	Manuel Bernal Samprós	2,39
502	Cirilo López Bermejo	2,86	1.383	Isidro Blázquez Delgado	2,29	2.236	Mariano Castro Salamero	2,48
503	Cristóbal Laserna	6,21	1.413	Juana Lardina Esteban	2,10	2.240	Manuel Laserna	6,68
504	Calixto Buil	2,15	1.415	Julián Hijaro	2,86	2.241	Miguel Lezcano	19,56
505	Cristóbal Pérez Chavarri	5,24	1.416	Joaquín Gascón Navarro	12,40	2.244	Martín Meléndez	2,48
518	Cristóbal Guerrero Corrales	1,90	1.418	Juan Pardo Benavente	2	2.245	Mariano Meléndez	2,09
533	Cayetano López Villagrana	2,94	1.419	José Abadía Gajón	2,39	2.248	Manuel Ricau	3,63
551	Casilda Centón Peinado	2,39	1.421	José Belle Berges	8,11	2.250	Manuel Sánchez	4,53
557	Cirilo Villuendas Guerrero	5,24	1.422	Juan Mausa Burgos	1,62	2.259	Miguel Ferrer Fall	2,11
574	Clemente Pérez Biel	1,62	1.428	Joaquín Otal	3,68	2.261	Mariano Lobera	1,62
583	Ciriaco García Ríos	2,48	1.434	José Carbas Velilla	1,81	2.262	Miguel Ferrer	2,62
599	Cándido Ailán Luaso	3,34	1.447	Juan Ladrón Valenzuela	9,06	2.263	Manuel Onde	2,85
602	Clara Salas, herederos	1,72	1.450	Josefa Lobera	3,86	2.264	Manuel Cortés	2,67
622	Carmen Lafor Artigas	1,96	1.455	Juan Antonio Latas	2,24	2.265	Manuel Gracia Buise	6,68
623	Calixto Ramirez Maestre	1,62	1.456	Joaquín Miramón	1,24	2.266	Manuel Lobera	7,64
638	Carlos y Eugenio de Bataille	24,33	1.458	José Aguin Labordeta	3,96	2.267	Miguel Lobera	2,58
640	Cornelio Avellanas Beltrán	2,86	1.461	José Cartagena	2,48	2.268	Miguel Follas	1,62
681	Dionisio Pérez Cutre	2	1.463	Justo Hernández Gómez	1,91	2.269	Maximiano Saves	1,62
686	Dionisio Arce Picafreo	2,62	1.464	Joaquín Lopez Mermejo	2,19	2.270	Martín Campillo	6,21
687	Domingo Lobaco	4,77	1.467	Jorge Lorente Laborda	2,44	2.271	Manuel Lobaco	10,02
689	Domingo Yonel Vico	10,02	1.482	José Onde menor	4,77	2.272	Manuel Fatás	1,62
691	Dolores Esmir	18,61	1.485	Joaquín Layunta	10,50	2.278	Mariano Miguel	1,91
693	Daniel Saldaña Agata	7,16	1.485	José Fortuoso Allué	2,01	2.283	Miguel Blasco	1,53
698	Diego Artigas	6,21	1.487	Jorge Alcaine	2,10	2.289	Manuel Solsosa	1,91
699	Dionisio Ventura Esteban	2,05	1.490	Julián Ginés Romeo	1,62	2.294	Mariano Ferrer	2,10
701	Domingo Fatás Rabadán	3,74	1.491	José Castro Puente	4,77	2.295	Mariano Oca	70,61
702	Domingo Ordóñez	1,72	1.496	José Serrano Crespo	2,10	2.297	Miguel Luca	1,53
710	Domingo Rodrigo	1,91	1.500	Javier Jorge Sola	13,84	2.298	Mariano Serrano	4,77
717	Domingo Isuel Cinojos	2,29	1.503	Juan Furrer Peribáñez	2,86	2.300	Miguel Colandrea	2,44
722	Domingo Lacambra	2,58	1.510	Joaquín Fatás Gajón	3,82	2.312	Manuel Benedet	2,67
739	Domingo Esteban Vicente	2,29	1.520	Julián Sanz	1,72	2.313	Melchor Corcel	2,58
756	Ejecución de José Pablo	4,10	1.521	Joaquín Gil Berges	3,43	2.319	Manuel Sánchez	8,11
763	Eugenio Fierro Luño	2,85	1.535	Joaquín Larreta Alfaro	7,16	2.320	María García	1,91
764	Estefanía Lacambra	2,48	1.537	Juan Aznar	2,67	2.321	Miguel Sancho	10,50
765	Esteban Marqueta	1,91	1.541	José Vinales	4,29	2.322	Manuel Jimeno	2,01
767	Eulalia Escorihuela	2,01	1.553	Julio Viñas	1,76	2.330	Marcelino Alcolea	1,91
773	Eusebio Lobaco Aznar	2,72	1.558	Joaquín Buisán Subiela	3	2.340	Manuel Blaque	7,63
777	Esteban Díaz Bernal	8,11	1.559	José Ruiz	3,82	2.343	Manuel Beltrán Borganón	28,63
779	Emeterio Benito Peralta	1,62	1.562	Joaquín Gracia Artal	1,72	2.346	Mariano Fofosana	2,48
782	Enrique Lacasa Lorente	9,55	1.563	Joaquín Píos	1,72	2.347	Manuel Gracia	4,15
785	Eusebia Higuera Paz	4,34	1.565	José Aznar	1,91	2.356	Mariano Castán	4,15
802	Enrique Saldaña	5,24	1.567	Joaquín Pina	2,48	2.357	María Martínez	1,53
806	Esteban Arnal Longas	1,90	1.570	Joaquín Caseras Cristóbal	2,58	2.364	Melchora Ruiz	2,39
811	Emilio Pérez Pérez	3,10	1.572	Juan Manresa Callizo	2,24	2.368	Matias Murillo Alavés	6,68
831	Escolástico Marquina Biel	4,58	1.573	José Onde Larreta	3,15	2.369	Manuel Almudi	1,72
834	Eulogio García Iguzqueta	1,90	1.576	José Barreras Ferrer	1,62	2.372	María Ainora	2,72
839	Eusebio Falin Ferrer	2,91	1.579	Juan Ferrer Sierra	2,96	2.376	Miguel Sarmiento	1,91
841	Enrique Lapin Pinilla	34,40	1.583	Josefa Sánchez Bello	9,06	2.381	Manuel Monreal	9,06
869	Esteban Prony Cantarero	11,93	1.591	Juan Espin Bertol	7,63	2.393	Mariano Villacampa	10,02
879	Estanislao Sos	5,24	1.597	José Cerradas Fatás	2,86	2.399	Manuel Lorente	10,50
881	Felisa García Landa	10,02	1.611	Julián Garriga Estiénd	2,39	2.402	Mariano Matute	5,24
882	Fernando Maicas Navarro	12,40	1.643	Josefa Otaña Ordovas	2,44	2.403	Manuel Morón	3,14
883	Francisco Ruiz Sánchez	1,76	1.669	Joaquín Lacolloin Currin	8,58	2.406	Mariano López	13,36
884	Flora y Valentín Royo	1,62	1.671	José Calvo Ubierno	4,49	2.407	Mariano Serrano Peralta	2
889	Francisco Conoy Pellicer	2,10	1.686	Juana y León Viñas	2,57	2.419	Melchor Peirofón	4,77
900	Faustino Alcolea Gargallo	1,91	1.687	Juan Buil Gajón	3,34	2.425	Mariano Larrosa	7,63
904	Félix Ochoa	2,09	1.703	Jorge Jaime Bernard	4	2.432	Mariano de Abós Gabarre	2,77
905	Francisco Ricau	1,53	1.715	José Castán Ordovas	1,91	2.445	Miguel Pardo Fernández	1,62
907	Fernando Uguet	1,53	1.717	Jorge Morales Lasa	2,58	2.461	María Baudres	2,15
909	Fermin Santarromana	1,91	1.720	Joaquín Cerrada Gajón	2,48	2.466	Manuel Lausín Ibáñez	6,21
910	Francisco Onde	6,21	1.720	Josefa Royo Panivín	2,10	2.470	Macario Muñiz	2,19
912	Francisco Lahosa	6,68	1.734	Josefa Lasiera Martín	11,45	2.494	Manuel Ariño Orta	1,62
917	Felipe Vargas	1,91	1.754	José Causapé López	2,67	2.499	Miguel Casas	5,24
922	Felipe Meléndez Moreno	1,91	1.771	Juana y Desideria Navarro	12,40	2.504	Manuel Benedi	5,73
936	Faustino Ferrer del Mas	4,77	1.772	José Latorre Martínez	7,16	2.505	Manuel Sánchez Alcañiz	2,30
946	Feliciana Pelegrín	3,34	1.809	Josefa Marin Lacasa	6,68	2.506	Miguel Oñate	2,62
948	Francisco Valentín Otril	1,91	1.818	Julián Coiduras Alcaine	3,05	2.522	Manuel Inglán Bornet	3,43
950	Francisco Jiménez Deta	15,74	1.825	Joaquín Casañal Lacosta	8,11	2.529	Manuela y Miguel Fau	1,96
953	Felipe Nogués	2,85	1.835	Justo Emperador Ainsa	1,62	2.544	Mateo Fuster Solanas	8,91
956	Francisco Uranga Jáuregui	4,06	1.839	Juan Ramón Merlanech	7,16	2.545	Manuel Marqués Rodríguez	6,68
958	Félix Ainsa Ufau	8,58	1.842	José Martín Pérez	2,39	2.555	Matias González Serrano	1,91
959	Francisco Conde Berges	1,72	1.846	Juan Gil Muñoz Murillo	4,34	2.558	Mariano Moreno Muñoz	6,68
960	Francisco Laborda Madalón	2,19	1.848	Juan Valero Pez	11,93	2.559	Mariano Fernández Lostao	1,62
977	Fernando Fabuena	3,34	1.850	Joaquín López Bermejo	2,67	2.564	Mariano Blasco	13,36
996	Fermin Lázaro Valencia	6,21	1.860	Juan Edo Peribáñez	2,15	2.566	Mariano Lapuerta Serrano	2,67
1.000	Félix Lázaro Valencia	1,62	1.870	José Berrio Luna	9,55	2.571	Manuel Vicente	4,06
1.001	Fidel Morota Gajón	4,29	1.885	José Aragües Mainel	6,21	2.572	Manuel Forres Puyuelo	2,85
1.011	Faustino Orta Soldevilla	1,91	1.903	José Casaus Paris	1,62	2.573	Matias Benedi	2,53
1.023	Francisco Pedro Agustín	2,53	1.940	Jaime Escerrut	5,24	2.577	Manuel Sauras	1,62
1.031	Francisco Lamarca	3,34	1.942	Juan Mut Aliviola	2,01	2.580	Manuel Patas Rabadán	1,62
1.041	Francisco Valentín Otri	1,53	1.944	Jaime Furne Juncosa	15,27	2.584	Mauricio Gómez	3,34
1.046	Francisco Gascón Gafón	2,91	1.967	Juan Aznar Membrado	8,58	2.588	María Garcés	2,48
1.059	Felipe Rubio Villanueva	5,24	1.988	Joaquín Sanz Muñio	1,91	2.600	Manuela Santa Eulalia Robres	7,16
1.064	Felipe Gómez Andrés	2,89	2.040	Luis Salas	3,05	2.609	Manuel García Blanco	2,48
1.073	Federico Ainsa Aleas	2,53	2.042	Lorenzo Lorente	2,39	2.611	Manuel Gajón Gajón	1,76
1.085	Francisco Urrea Roy	2,85	2.052	Leandro Larreta	4,77	2.612	Mariano Lázaro Gajón	4,39
1.086	Fidel Carbajal Esmananas	1,91	2.053	Luisa Meñosa Sebastián	3,10	2.626	Manuel Diez Asta	2,19
1.125	Francisca Pinos Fables	1,91	2.059	León Campillo	1,91	2.653	Mariano Serrano Baquero	2,85
1.150	Francisco Monforte Gracia	4,29	2.060	Luis Balios	2,53	2.656	Manuel Pérez	2,39
1.155	Faancisco Artigas y otro	5,84	2.066	Luis Uvalle	2,10	2.680	María Pérez Peropadre	2,48
1.159	Francisco Mene Barrao	1,62	2.071	Liborio Herrero	2,85	2.687	Mariano Gracia Villar	2,10
1.161	Francisco Monforte Aleaga	1,62	2.072	Luis Aladrén	162,21	2.694	Mariano Beltrán Zárata	7,63
1.162	Francisco Salvador Melgus	3,44	2.076	Lamberto Ruiz	2,86	2.695	Manuel Laborda Marcón	1,91
1.177	Fermin Romeo Lobaco	3,91	2.080	Lorenzo Gracia García	5,73	2.714	Mariano Fatas Cerrada	1,67
1.195	Francisco Lobera Rabadán	4,77	2.087	Lázaro Guin Jiménez	5,24	2.718	Miguel Moya Vega	23,37
1.200	Gregorio Aru	1,91	2.094	Lorenzo Buisán	4,29	2.721	Miguel Zarcin Valencia	3,68
1.202	Gaspar González	1,58	2.096	Luis Martínez	3,10	2.723	Mariano de Val Vicente	2,85
1.206	Gabriel Castellón	3,82	2.105	Lamberto Gajón	5,73	2.730	Mariano Alcolea Andrés	2,48
1.207	Gaspar Gracia	3,96	2.111	Luis Sangros	3,86	2.747	Manuel Val Fiestos	1,91
1.211	Gregoria Fatás	4,77	2.112	Lorenzo Cerezo	2,86	2.758	Mariano García Serrano	9,06
1.213	Gerónimo y Juan González	1,90	2.120	Lamberto Beltrán	2,10	2.803	Mariano Eusilla	2,19
1.216	Gregorio Lorente	3,43	2.131	Luis García	2,77	2.818	Miquel Campo Solanilla	1,67
1.217	Gregorio López Doz	15,74	2.155	Leonardo Cerrada	3,48	2.843	María Justo Jiménez	4,68
1.221	Gregorio Conejo Martínez	3,82	2.162	Manuel y Valera Espinosa	6,68	2.843	Manuel Casarey Muñoz	11,93
1.237	Gregorio Lozano Mongay	2,72	2.164	Manuel Espinosa Clarat	30,06	2.849	Mariano Camorra Araso	2,85
1.241	Gerónimo Alquizar Valero	2,85	2.165	Manuel Pueyo	4,54	2.850	Mariano Royo Virrete	32,44
1.243	Gregorio Vergara Blasco	3,82	2.172	Manuel Vicó	1,91	2.856	María Morales	2,19
1.259	Gregorio Marcos Dose	1,72	2.174	Manuel Mareca	9,06	2.878	Mariano Alcain	6,21
1.262	Guillermo Castañé de Acet	2,05	2.177	Miguel Burriel	6,21	2.879	Mariano Lausín	16,69

Núm.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.
2.881	Nicolás Malandía.....	2,91
2.839	Narciso Garjón Cortes.....	14,31
2.908	Nicolás Lashuertas Bernal.....	5,24
2.911	Nicolás Morón.....	2,85
2.917	Nicolás Uceda.....	1,62
2.940	Pascual Vicente Blanco.....	2,85
2.943	Pascual Maza.....	4,06
2.944	Pedro Marin.....	10,97
2.945	Pedro Mene.....	20,03
2.947	Pedro Pablo Morano.....	12,40
2.948	Pedro Silo Babio.....	2,38
2.950	Pablo Roba.....	5,73
2.954	Pedro Antonio Ezquerria.....	2,24
2.955	Pedro Alcolea.....	3,53
2.956	Pedro Babio.....	2,01
2.958	Pedro Fierro.....	1,62
2.959	Pablo Sangros.....	2,58
2.964	Pedro Sierra.....	5,73
2.965	Pedro Melendo.....	4,77
2.966	Pedro Larreta.....	3,14
2.967	Paulino Rabadán.....	1,91
2.938	Pedro Pablo Fatás.....	10,97
2.971	Pedro Campillos.....	3,82
2.972	Pablo Zurriaga.....	2,96
2.973	Pascual Romeo.....	4,49
2.985	Pedro Pome.....	4,77
2.994	Pablo Marcén.....	4,91
2.995	Pedro del Caso.....	4,29
2.997	Pedro Fomas.....	2,48
2.998	Pablo Moya.....	4,34
3.001	Pascual Cunchillos.....	4,39
3.005	Pablo Lafuente.....	2,85
3.015	Pablo Alist.....	15,27
3.017	Pedro Bernal.....	2,01
3.018	Pedro Vicente.....	3,14
3.029	Pedro y Rafael Garín.....	1,62
3.042	Pascual Ramón.....	1,67
3.049	Pedro Urriés.....	13,36
3.050	Pedro Diego Miranda.....	2,19
3.051	Pedro Nadal.....	4,77
3.068	Pablo Bergua Millán.....	13,84
3.070	Petra Grau.....	4,54
3.073	Petra Pérez.....	4,21
3.080	Pantaleón Delatas.....	2,66
3.083	Pascuala y Vicente Pinilla.....	2,62
3.108	Pascual Briega.....	2,19
3.119	Pascual Castro.....	3,92
3.134	Pedro Nogués.....	2,39
3.144	Pilar Hernández.....	21,95
3.154	Pedro Marco Cuesta.....	3,85
3.166	Pedro Peralta.....	5,73
3.172	Pablo Bordonaba.....	2,19
3.177	Paulino Farrago.....	4
3.191	Pedro Escota.....	7,63
3.192	Pascual Rubio.....	3,48
3.210	Pascual Gómez.....	1,91
3.216	Pascual Romeo.....	5,73
3.236	Ramón Corella.....	22,90
3.242	Rafael Barrero.....	1,67
3.246	Ramón Hernando.....	4,29
3.247	Ramón Zaragozaano.....	1,72
3.248	Ramona Codinas.....	10,02
3.250	Raimundo Bailo.....	1,62
3.256	Ramón Inglán.....	5,73
3.256	Rudesinda Mainar.....	4,34
3.273	Ramón Comas.....	2,19
3.283	Ramón Ferrer.....	10,50
3.285	Ramón Gracia.....	2,76
3.292	Romualdo Suchanel.....	2,19
3.298	Romualdo Navarro.....	3,53
3.328	Ricardo Trebol.....	2,66
3.347	Rudesinda Berdonaba.....	2,39
3.349	Ruperto Aliaga.....	2,05
3.351	Rafaela Gómez.....	10,97
3.353	Ramón Galindo.....	7,16
3.374	Sociedad Horneros.....	4,34
3.380	Serafín Alcolea.....	2
3.381	Santiago Martínez.....	1,91
3.382	Serafín Rabadán.....	1,58
3.383	Serafín Gracia.....	2,24
3.384	Santiago Plano.....	2,72
3.385	Santiago Sanz Herrero.....	2,19
3.403	Salvador Navarro.....	1,72
3.423	Silverio José Seg Pina.....	2,19
3.437	Santiago Peromarta.....	12,88
3.443	Sebastián Pérez.....	2,53
3.446	Sixto Socacia.....	1,91
3.450	Serapio Onde.....	12,88
3.462	Santos Rodríguez.....	4,79
3.470	Silvestre Mareca.....	10,02
3.476	Silvestre Maella Sáez.....	2,01
3.478	Sociedad Papelera Aragonesa.....	9,55
3.485	Sebastián y Pedro Pérez Lafuente.....	23,90
3.495	Sixto Gracia.....	9,55
3.515	Tomás Gajón.....	3,14
3.525	Tomás Latorre Ade.....	1,90
3.526	Tomás Babia.....	1,91
3.527	Toribio Babia.....	6,68
3.530	Timoteo Meléndez.....	1,92
3.550	Tomasa Leal.....	1,91
3.554	Tomás Formigos.....	4,77
3.559	Tomás Abur.....	2,11
3.561	Tomasa Benedicto.....	2,95
3.569	Teodora Tello.....	4,44
3.571	Teresa Ramón Carcellar.....	56,15
3.574	Tomás Pelayo.....	7,16
3.587	Tomás Lobera.....	2,91
3.590	Tomás Lázaro.....	3,10
3.593	Teodoro Lafuente.....	9,06
3.631	Viuda de José Aranda.....	2,05
3.633	Viuda de Antonio Ramos.....	6,21
3.633	Viuda de Pedro López.....	10,02
3.638	Viuda de Juan Navarro.....	8,11
3.641	Viuda de Pablo Blanqué.....	5,24
3.658	Vicente Melendor.....	1,62
3.651	Viuda de Sebastián Díaz.....	5,24
3.663	Viuda de Romualdo Alvarez.....	2,10
3.668	Viuda de Francisco Robres.....	1,91
3.669	Viuda de Manuel Valera.....	1,53
3.672	Viuda de Diego Ferrer.....	5,73
3.673	Viuda de Silvestre Onde.....	1,91
3.674	Vicente Ferrer.....	6,21

Núm.	NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.
3.675	Viuda de Pablo Fatás.....	2,85
3.677	Viuda de Tomás Rabadán.....	1,90
3.692	Vicente García.....	1,62
3.705	Valero Ferrer.....	10,02
3.738	Vicente Vila.....	19,08
3.780	Zacarias Inigo Saldaña.....	4,45
3.781	Zacarias Larreta.....	6,68
3.785	Carlos Lisbona y otro.....	3,34
3.785	Florencio Gracia.....	2,39
3.787	Jacinto Palacios.....	11,04
3.783	Justo Pastor.....	5,72
3.789	Manuel Inglán.....	3,57
3.781	Manuel López.....	3,82
3.793	Acisclo Cristóbal.....	4,29
3.800	Catalina Lorogoyen.....	5,73
3.803	Celestino Beltrán Racaud.....	1,92
3.808	Elías Ruiz Serrano.....	1,91
3.810	Francisca Valencia.....	3,10
3.811	Francisco Aznar.....	1,53
3.813	Francisco Gracia.....	4,06
3.823	José Vara.....	2,01
3.825	José Gracia.....	7,63
3.827	José Ruiz.....	3,57
3.839	Manuel Recuanos.....	1,90
3.844	Mariano Gil.....	2,95
3.847	Mariano Gracia.....	2,39
3.848	Manuel Blanqué Escartín.....	3,34
3.852	Manuel Amado Sánchez.....	1,53
3.856	Mariano López y Poyo.....	9,06
3.857	Miguel Corzán.....	1,58
3.860	Pablo Fuentes.....	2,38
3.865	Patricio Calvo Asín.....	1,92
3.866	Rafael Peralta.....	1,91
3.871	Sobastián Conde.....	1,72
3.872	Santiago Pomareta.....	2,10
3.873	Tomás Forces.....	1,96
3.874	Tomás Gracia y otros.....	5,73
3.879	Victoriano Langlaya.....	1,91
3.880	Vicente Carreño.....	3
3.882	Victoriano Novallas.....	2,47
3.888	Herderos de Mariano Lacambra.....	3,82
3.915	Mariano Layed.....	5,24
3.944	Mariano Longas.....	3,82
3.980	Pablo Gómez.....	2,83
4.000	Ballesteros Pardo, Mariano y Manuel.....	47,71
4.135	Villuendas Palomar, Manuel.....	2,62
4.142	Antonio Arruga Murillo.....	2,58
4.143	Arruga Moncla, José.....	2,10
4.145	Bacerea, Pablo.....	1,62
4.148	Casale Pradilla, Andrés.....	2,19
4.149	Calvo Badenas Dorotea.....	6,68
4.155	Galligo, Pedro.....	7,67
4.157	Yus Elías, Francisco.....	2,15
4.158	Lorenzo Sancho, Pedro.....	2,86
4.161	Latás Sancho, Miguel.....	2,39
4.163	Lescano Egea, Miguel.....	4,29
4.166	Marcos Marcén Force.....	1,91
4.170	Murillo Arruga, Valero.....	2,58
4.173	Martínez Gil, Mariano.....	4,77
4.175	Montesa, Agustín.....	2
4.176	Mayoral Mayoral, Tomás.....	2,39
4.178	Molina Blasco, Blas.....	2,01
4.182	Pérez Murillo, León.....	4,77
4.183	Pascual Torres, Mariano.....	10,50
4.185	Robreda Navarro, Celedonio.....	5,73
4.190	Solanas Abadía, Mariano.....	2,01
4.197	Uson Gode, José.....	2,05

Zaragoza 17 de Junio de 1903.—El Recaudador, Cesáreo Aibar. 22—M

**Contaduría general de la Deuda pública.**

Esta Contaduría general, por acuerdo dictado en 9 del mes actual, en el expediente instruido por extravío de 461 cupones ya taladrados de la Deuda perpetua al 4 por 100, serie A, del vencimiento de 1.º de Julio del presente año, números 324.686 y 87—345.450 á 57—483 á 98—525—29 á 32—45 y 46—48 á 50 70 y 71—74 á 604—18 y 19—39 á 42—89 á 91—94 á 99—701—25 á 52—825 y 26—346.439—44 y 45—351.596—353.607 á 22—746 á 706—359.425 y 28—35 á 46—365.917 á 20—93—368.057 á 60—63 á 68—72 á 80—367.572 á 77—84 á 94—98 á 623—370.705—374.052 y 53—375.104—64 á 70—268 á 86—96 á 98—376.230—382.562 á 71—74 y 75—389.709—18—394.440 y 41—397.469—400.607 á 30—401.470 á 72—79—87 á 90—404.561 á 65—413.496 á 500—5 á 11—15 á 27—613 á 16—30 á 39—61 á 63—830 y 81—436.461 á 63—452.565 á 67—668 á 74—81 á 710—24 y 25—36 á 39, se ha servido declararlos nulos y sin ningún efecto ni valor, por si volvieren á ser presentados otra vez.

Madrid 11 de Julio de 1903.—El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.

**Obras públicas.**

**Canal de Isabel II.**

Habiéndose extraviado la certificación núm. 10 del Libro A. a. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de los Sres. D. Francisco Gosálvez y Barceló y D.ª María del Milagro Gosálvez y Pérez, importante 80 hectolitros (2½ reales fontaneros), se replica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal, pues pasados cuarenta días á contar desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose á los interesados otra nueva en su equivalencia.

Madrid 6 de Julio de 1903.—Alfredo Alvarez Cascos. 105—X

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

**Negociado 2.º—Reemplazos.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Abal Carrera, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de otro hijo una excepción con arreglo al art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Julio de 1903.—El Gobernador, Federico Chápuli Cayuela.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares: zambo de la pierna derecha.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Araujo Troncoso, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su ausencia con el fin de que su hermano Antonio pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Julio de 1903.—El Gobernador, Federico Chápuli Cayuela.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

**Subinspección de la Guardia civil. 4.º Tercio.**

El día 16 de Septiembre próximo venidero, á la una de su tarde, se celebrará segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera, en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, Bailén, 13, para contratar el servicio de provisión de baúles que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla, que componen el 4.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Sevilla 10 de Julio de 1903.—El Coronel Subinspector, Manuel de la Barrera Fundel. S

**Recaudación auxiliar de los Arbitrios municipales de Roquetas.**

**Impuesto de Consumos y atenciones municipales, Guardia rural y Reparación y conservación de caminos vecinales.**

1.º, 2.º, 3.º y 4.º TRIMESTRE DE 1902 Y ATRASOS

D. Manuel Menach Marsá, Agente recaudador auxiliar de los arbitrios municipales en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Manuel Llasat Barbería, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 4 del mes actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Roquetas á 6 de Julio de 1903.—El Agente recaudador, Manuel Menach. P—6

**Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.**

D. Salvador Cabanes Vañó, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la contribución territorial, correspondiente al presupuesto de 1902 y primer trimestre de 1903, aparece en descubierto Bautista Berenguer Cantó, al cual le ha sido embargada la finca que á continuación se relaciona, y como se ignora en absoluto su residencia, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto y para que llegue á conocimiento del contribuyente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubierto con la Ha-



DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	2	»	»	1	2	3	»	1	»	»	»	1	»	»	1	1
»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
5	1	»	»	5	1	6	1	»	»	»	»	1	4	3	»	7
2	1	1	»	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	»	4
1	1	1	1	2	2	4	»	»	1	1	»	1	3	5	»	8
2	2	2	2	4	4	8	»	»	1	1	»	1	4	»	»	4
3	2	»	»	3	2	5	»	»	»	»	»	»	1	3	»	4
1	2	»	»	1	2	3	»	»	1	»	»	1	1	2	»	3
»	4	»	»	»	4	4	»	»	»	»	»	»	2	1	»	3
16	16	4	3	20	19	39	1	1	1	2	2	3	5	17	18	35

Madrid 2 de Junio de 1903.—El Alcalde-Presidente, *Marqués de Portago*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Plácido de Mantolín Tagares, segundo Teniente del regimiento de Infantería Navarra, núm. 25, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Francisco Naval Suvé, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Naval Suvé, natural de Cabrera (Barcelona), hijo de Francisco y de María, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba creciente, y de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente, que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue, por falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Francisco Naval Suvé, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 20 de Julio de 1903.—Plácido de Mantolín 17—J G

CEUTA

D. Pedro Guadalupe Luano, primer Teniente del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas instruyo al recluta de la Zona de Ronda, núm. 56, Rafael Garcés Sarria.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta de la zona de Ronda destinado á este batallón, Rafael Garcés Sarria, hijo de Juan y de María, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de oficio sirviente, cuyo paradero se ignora, por haber cometido la falta grave de primera deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de las Heras, que ocupa este batallón.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el Boletín oficial de Avisos de la provincia.

En Ceuta á 25 de Junio de 1903.—El Juez instructor, Pedro Guadalupe.—Ante mí, el Secretario, Jacinto Calle. 18—JG

JACA

D. Ignacio Barricat Gloria, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Huesca, Juez instructor de la causa que se sigue al cabo de la expresada Comandancia Manuel Subrivias Sánchez por los delitos de abandono de servicio, deserción al extranjero y supuesto autor del incendio de una borda en el monte del poblado de Urdies.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Subrivias Sánchez, cabo de Carabineros, hijo de Antonio y de Ventura, natural de Velesar, provincia de Orense, casado, de edad de cuarenta y un años, oficio cantero y de un metro seiscientos cinco milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resultan en la causa que, por orden del Sr. Teniente Coronel de la Comandancia de Carabineros de Huesca, me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado cabo Manuel Subrivias Sánchez, y, en caso de ser habido, lo conduzcan con las debidas seguridades á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Jaca á 7 de Julio de 1903.—El Juez instructor, primer Teniente, Ignacio Barricat. 9—JG

MADRID

D. Miguel Vaello y Lloreo, Capitán de Ingenieros con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta capital.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al paisano Julián Mendoza Benito, para que comparezca en este Juzgado, establecido en la referida Comandancia, en término de diez

días, con el fin de evacuar una diligencia en el expediente que me hallo instruyendo en averiguación de las lesiones sufridas por la caída de un andamio en las obras en construcción de la Escuela Superior de Guerra el día 23 de Junio de 1902, por hallarse estas obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1903.—Capitán, Juez instructor, Miguel Vaello.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Sargento Secretario, Inocencio Villanueva. 19—JG

D. Manuel Alvarez Campana y Alvarez, Capitán de Ingenieros y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de la cuarta compañía del regimiento de Telégrafos Luis Barrera Jardines, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Luis Barrera Jardines, natural de Cádiz, hijo de Luis y de Josefa, de veintidós años de edad, de oficio electricista y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular y de estatura un metro setecientos cuatro milímetros, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta Corte á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Luis Barrera Jardines, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición con las seguridades convenientes al cuartel de la Montaña de esta Corte, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 8 de Julio de 1903.—Manuel A. Campana. 20—JG

MELILLA

D. Ildefonso Pastor Rico, Juez instructor de estas diligencias previas en averiguación del dueño y objeto de los baúles decomisados en el muelle, conteniendo paquetes de pólvora.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al moro de la kábila de Beniburriaga, del territorio del Riff, Imperio de Marruecos, situada frente á Alhucemas, apodado Chifa chico, hermano del confidente de la Plaza de Alhucemas, sin que consten sus señas personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la Iglesia, número 7, principal, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en las diligencias previas que instruyo por la aparición de varios paquetes de pólvora en los baúles decomisados en el muelle, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado moro Chifa chico, y, en caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Melilla á 3 de Julio de 1903.—Ildefonso Pastor. 10—JG

D. Pío de Pazos Zamora, segundo Teniente del batallón Disciplinario de Melilla y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, para la incoación del expediente por la falta de incorporación á banderas contra el soldado de este batallón Juan Santamaría Choperena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Juan Santamaría Choperena, hijo de Santos y de Vicenta, natural de Obanos, provincia de Navarra, región militar del Norte, de veintidós años de edad, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando en Melilla, ante mí, á prestar sus descargos; apercibiéndole que si no lo hace en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, al punto que se indica anteriormente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 4 de Julio de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pío de Pazos. 11—JG

MONFORTE

D. Antonio Rodríguez López, Capitán del regimiento Infantería de Reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del expediente que de orden superior se forma contra el soldado en reserva Inocente Diéguez González, por haberse ausentado del punto de su residencia legal sin la correspondiente autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Inocente Diéguez González, hijo de Ramón y de Magdalena, natural de Acevedo, parroquia de Raval, del Ayuntamiento de Chandreja, de la provincia de Orense, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, de estado soltero, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, color bueno y producción buena; para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar en Monforte de Lemos, ó se presente á la Autoridad más inmediata al punto donde reside actualmente, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido soldado, y en caso de ser habido, le indiquen la forma de presentarse.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte 16 de Julio de 1903.—Antonio Rodríguez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pablo Cerceda. 12—JG

D. Antonio Rodríguez López, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110 y Juez instructor del expediente que se forma contra el soldado en reserva José Ballesteros Lorenzo, por haberse ausentado del punto de su residencia sin permiso correspondiente.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado José Ballesteros Lorenzo, hijo de Ignacio y de Ruperta, natural de Villavieja, del Ayuntamiento de la Mezquita de la provincia de Orense, de oficio estudiante, estado soltero, edad veinticuatro años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña, color trigueno, barba naciente y producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, en Monforte de Lemos, ó se presente á la Autoridad más inmediata al punto donde reside actualmente, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, y á los agentes de policía judicial, para que en caso de ser habido ó presentado, le indiquen la forma de presentarse á dar sus descargos.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte 18 de Junio de 1903.—Antonio Rodríguez. 13—JG

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ramón N, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: unos veinticinco años de edad, estatura baja, bigote pequeño, viste pantalón de pana negro, americana de paño ó lana del mismo color y gorra con pelo negro y alpagatas.

Dada en Barcelona á 1.º de Julio de 1903.—Pedro Prendes. El Escribano, Valentín Vintró. J—160

BAZA

D. Antonio Vidal Garcia, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad en bienios anteriores, y actualmente en funciones de primera instancia, por ausencia del señor propietario, en uso de licencia é incompatibilidad del Regente.

Hago saber: que en la demanda incidental de pobreza, pendiente en este Juzgado, á instancia de Antonio Domene Vergara y otros de estos vecinos, contra la Compañía constructora del Ferrocarril de esta ciudad á Granada, «The Granada

Raylway Company Limited», se dictó á su debido tiempo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.*—En la ciudad de Baza á 23 de Junio de 1903, el Sr. D. Antonio Vidal García, Juez municipal de esta ciudad en bienes anteriores, en funciones de primera instancia por hallarse usando de licencia el señor propietario, y por incompatibilidad del Regente, en la demanda de pobreza reclamada por Antonio Domene Vergara, José Sánchez Lozano, José Fernández Pérez, Francisco Fernández Pérez, Antonio Martos Prieto, Angel Domene Hernández, Dionisio Viñas Jiménez, Ramón Herreras Antolín, Isabel Domene Vergara, Juan Pedro Ruiz Valenzuela y Juan López Pérez, todos de estos vecinos, representados por el procurador D. Ramón Aguayo Martínez, y defendidos por el Letrado D. Enrique Bedoya y Pinzón, contra la Compañía constructora del Ferrocarril entre esta ciudad á Granada «The Granada Raylway Company Limited», que se encuentra en estado de rebeldía, y contra el señor Liquidador de derecho reales y trasmisión de bienes de este partido, en nombre del Estado.

*Fallo:* Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobres á los demandantes Antonio Domene Vergara, José Sánchez Lozano, José Fernández Pérez, Francisco Fernández Pérez, Antonio Martos Prieto, Angel Domene Hernández, Dionisio Viñas Jiménez, Ramón Herreras Antolín, Isabel Domene Vergara, Juan Pedro Ruiz Valenzuela y Juan López Pérez, de éstos vecinos, para litigar con la Compañía constructora del Ferrocarril de Baza á Granada, «The Granada Raylway Company Limited», con opción á los beneficios dispensados á los de su clase.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vidal García.

Y mediante la rebeldía de la Compañía demandada, para que sea notificada la misma, expido el presente á instancia de la actora, para que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Baza á 27 de Junio de 1903.—Antonio Vidal García.—P. S. M., Joaquín Sánchez Gómez. P—4

D. Enrique Bedoya y Pinzón, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, en causa sobre hurto, Juan Ramón Moreno Sánchez (a) Mico y Panapo, natural y vecino de Zújar, hijo de Antonio y Josefa, soltero, del campo, de edad de veintitrés años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la expresada causa; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca á las cárceles de esta población con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dado en Baza á 2 de Julio de 1903.—Enrique Bedoya y Pinzón.—P. S. M., Joaquín Sánchez Romero. J—161

## BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Antón Martín, de sesenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, de estado casado, natural de Madrid, de profesión tapicero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José Antón Martín, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 3 de Julio de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí: Francisco Sánchez. J—163

## CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, para que procedan á averiguar á quién pueda corresponder un mulo romo, castrado, pelo castaño oscuro, con diez años de edad, de un metro y veinticinco centímetros de alzada, sin hierro, con pelos blancos en los costillares y el lomo y con una cicatriz en la parte superior de la cerviz, que en la mañana del 23 al 25 de Junio último se apareció en el molino llamado de Córdoba, sin jácuma ni aparejo, y el que se crea dueño del mismo que se presente en este Juzgado para justificar su preexistencia y entrega, en su caso, de dicho semoviente; y presumiéndose que dicha caballería sea robada, se interesa á la vez de las expresadas Autoridades la captura de los autores de expresada sustracción.

Dado en Cabra á 1.º de Julio de 1903.—Diego Carrión.—El Secretario, Juan Molina y Monje. J—164

## CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que en este Juzgado se instruye por robo de metálico y efectos en la Fonda Salmantina de esta ciudad, en la noche del 20 del pasado mes de Mayo, se cita á D. Vicente Fernández Hernández, que habitaba en la Corte, calle del Cardenal Cisneros, número 44, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar ciertas declaraciones en dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cáceres á 3 de Julio de 1903.—Gonzalo Cardenal. Por mandado de S. S., Marcelino Rasero. J—165

## CÁDIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal del distrito de San Antonio é interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia López Rodríguez, hija de Salvador y de Isabel, de cuarenta años de edad, de estado viuda, natural de Jerez de la Frontera, partido de idem, provincia de Cádiz, vecina que fué de Cádiz, de ocupación su casa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto frustrado, y que hoy pende ante la Audiencia provincial en esta capital, apercibida de que de no verificarlo le pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de dicha Audiencia, de la procesada.

Dado en la ciudad de Cádiz á 1.º de Julio de 1903.—Rafael Laraña.—Ldo. José Luis Mante. J—166

## CALLOSA DE ENSARRIA

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarría.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Olegario López Prieto, vecino de Castell de Castell, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al que tenga efecto la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, comparezca en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, en virtud de haberse decretado nuevamente la prisión provisional de dicho procesado en la orden de la Superioridad, dimanante del sumario contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el indicado término, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que proceda con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Callosa de Ensarría á 3 de Julio de 1903.—Francisco Salgado.—Por mandado de S. S., Vicente Morán. J—167

## CAMPILLOS

D. Francisco Peña Calvente, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Castro Gutiérrez y Manuel Gutiérrez González, cuyas señas y demás circunstancias al final se anotan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el objeto de responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue por hurto, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, que se fugaron el día 28 de Marzo último de la cárcel de este partido.

Dado en Campillos á 1.º de Julio de 1903.—F. Peña.—El Actuario, Pedro Govantes.

## Señas y demás circunstancias.

Manuel Castro Gutiérrez (a) Tonoreño, de estatura buena, ojos pardos, nariz regular, color moreno, pelo negro, y viste pantalón y americana, natural de Torrox, partido judicial de idem, provincia de Málaga, hijo de Manuel y de Rosalía, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Málaga, calle de María Luisa, núm. 22, Alameda.

Manuel Gutiérrez González (a) Maurrega, de estatura buena, ojos azules, nariz regular, color moreno, pelo negro, viste estilo de este país, natural de Nerja, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga, hijo de Rafael y de Carmen, de veintin años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Nerja, calle de la Parra, núm. 21. J—168

## CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de atentado á un agente de la Autoridad, contra Antonio Jiménez Garrido, de veintidós años de edad, hijo de Cipriano y de Ramona, casado, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Sambazar, núms. 8 y 10, camarero de café, cuyas señas son: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca regular, color sano y tiene una cicatriz pequeña en la mejilla izquierda, ignorándose su actual paradero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de prestar cierta declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 1.º de Julio de 1903.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda. J—170

## CASTELLÓN

D. Ignacio Martí y Miguel, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Luis Burguet y Carretero, de dieciocho años, soltero, escultor, natural y vecino de Palencia, domiciliado en dicha ciudad, calle de Balmes, núm. 35, piso segundo, primera puerta, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, en la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo so-

bre estafa á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho Burguet, que ha desaparecido de su domicilio ignorándose su actual paradero, y caso de ser habido dispongan su conducción con las seguridades debidas en clase de preso á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Las señas del Burguet, son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, cara ovalada, nariz y boca regulares y viste pantalón pana color de chocolate, faja azul, blusa clara, gorra oscura y alpargatas de cara ancha.

Dada en Castellón á 30 de Junio de 1903.—Ignacio Martí. Por mandado de S. S., Enrique Huguet. J—171

## CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Alcázar Jiménez, de veintinueve años de edad, hijo de José y Concepción, soltero, natural y vecino de Osuna, limosnero, y que vive en Sevilla (Triana), calle de Castilla, núm. 44, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que se sigue contra dicho sujeto y otro por hurto de una caballería, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se excita el celo de todas las Autoridades y se encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura, y remisión en su caso, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, del mencionado procesado Juan Alcázar Jiménez.

Dado en Cazalla á 28 de Junio de 1903.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García. J—173

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias sumarias por desaparición de Manuel Hidalgo Moreno (a) Capellán, en los últimos días de Abril ó principios de Mayo de 1900, de la villa de Constantina, se ha acordado excitar el celo de las Autoridades para que por sus dependientes se proceda á la busca de dicho sujeto, y, caso de ser habido, se participe á este Juzgado, á la mayor brevedad, el lugar donde se encuentre; y si de las averiguaciones que en su busca se hagan resultare haber fallecido, se comunique de igual modo.

Y para su debida publicidad, se anuncia por el presente. Cazalla 26 de Junio de 1903.—V.º B.º—Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—172

## CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Cito, llamo y emplazo al procesado José María López Ruzada; hijo de Benito y Josefa, de veintiseis años, soltero, labrador, natural de la parroquia de Santa María de Marzá, distrito de Monterroso, ausente en ignorado paradero, de estatura regular, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, barba poca y afeitada, viste decentemente y carece de cicatrices visibles, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en sumario que contra él y otros se instruye por lesiones á José López, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, que por todos cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Dada en Chantada á 1.º de Julio de 1903.—Santiago Varela. El Actuario, Juan Beato. J—176

## DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se encarga á las Autoridades correspondientes procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de las caballerías propias de D. Ramón Hernández Pérez, D. Eustasio Arroyo y D. Vicente Gregorio, que después se reseñarán, hurtadas la noche del 29 al 30 de Marzo de 1902, así como de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en las diligencias sumarias oportunas.

Don Benito 4 de Julio de 1903.—José López Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Feliciano Fernández. J—177

## Señas de las caballerías de D. Ramón Hernández Pérez.

Un caballo tordo, entero, de siete años, de siete cuartas, con hierro en la nalga derecha J y H, enlazadas.

Una potra de un año, castaña, de sobre cinco cuartas de alzada cuando fué sustraída, hierro de H en la nalga derecha.

Una yegua castaña, de cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, con marca de hierro H en la nalga derecha.

Un potrillo de un mes, hijo de la yegua antes reseñada.

## De D. Eustasio Arroyo.

Una yegua negra, de cuatro años, de sobre siete cuartas de alzada, con marca de hierro de hebilla, en esta forma  $\epsilon$ , en la nalga derecha.

Otra yegua torda, con la misma marca que la anterior, de seis años y siete cuartas y dos dedos próximamente de alzada.

Otra yegua castaña, con la misma marca, de sobre seis y media cuartas de alzada y de seis años próximamente.

Un potrillo de dos años, pelo castaño, unas seis cuartas y media de alzada, con la misma marca.

## De D. Vicente Gregorio.

Un potrillo de un año para dos, color castaño claro, con una estrella en la frente, como de seis cuartas de alzada y sin hierro ni señal alguna.

## DURANGO

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Buitrago Martínez Espronceda, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y Gregoria, de estado soltero, natural de Lorca, de pro-

fesión escribiente, vecino de Pamplona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de que sea puesto á disposición de la Audiencia provincial de Bilbao al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra él por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del penado Casimiro Buitrago, si fuese habido, á la expresada cárcel.

Dado en Durango á 4 de Julio de 1903.—Isidro de Castejón.—Ante mí, José de Arutio. J—178

FALSET

D. Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los núms. 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Mariano Adell Alcoverro (a) Guíarra, procesado en méritos de sumario sobre hurto de colmenas, el cual no fué habido al ser buscado para la práctica de cierta diligencia, habiendo dejado de comparecer también los días que le estaban señalados, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al efecto de notificarle el auto de prisión provisional dictado por la Superioridad en méritos del sumario antes expresado, é ingresar en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Mariano Adell Alcoverro, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en las cárceles de este partido.

Dada en Falset á 3 de Julio de 1903.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de S. S., Ricardo Parró. J—179

GANDÍA

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martí Roche, casado, de cuarenta y dos años, labrador, natural y vecino de Villalonga, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que me hallo instruyendo sobre atentado y lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole ésto los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades, así del orden civil como militar y á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Antonio Martí Roche, disponiendo sea conducido á estas cárceles á mi disposición en caso de ser habido.

Dado en Gandía á 1.º de Julio de 1903.—J. Eduardo Tormo. Lic. Eduardo Renau. J—180

GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Espinar Sánchez (a) Cura, de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por disparos y lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Dada en Górgal á 2 de Julio de 1903.—José María Casas y Ruiz.—El Actuario, José María Rodríguez. J—181

GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue, bajo núm. 61 de este año, sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á cuatro hombres, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que sobre las diecinueve del día 1.º de Febrero de este año se hallaban en las inmediaciones del río que existe ó pasa por cerca la casa de campo denominada «Placa Bella», del término de Puigcerdá, y al darles la voz de alto los carabineros, emprendieron precipitada fuga abandonando cuatro bultos que al parecer llevaban, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario á fin de ser oídos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 30 de Julio de 1903.—El Escribano, Joaquín Argote. J—182

IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan y llaman á un gitano conocido por Pedro y otros cuyos nombres, domicilio y actual paradero se ignoran, así como sus circunstancias personales, á quienes se suponen autores del hurto de una perra galga de la propiedad del vecino de Guadahortuna José María Méndez Muñoz, realizado el día 15 de Septiembre del año 1900, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial y demás personas que conocieren á los expresados gitanos, procedan á averiguar el paradero de éstos, y, hecho, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, á los efectos que haya lugar.

Dado en Iznaalloz á 30 de Junio de 1903.—Emilio Velasco y Padrino.—Por mandado de S. S. Eduardo Vázquez. J—187

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Julio de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 12 de Julio de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PSESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

San Anacleto, papa y mártir y San Eugenio, mártir.

ESPECTACULOS

No se han recibido los anuncios.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.